



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 11 5 MAYO 2023

RADICACIÓN: 2020-00357
PROCESO: Expropiación

Ingresa al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante tendiente a la terminación del proceso por transacción

Pues bien, la apoderada de la parte demandante allega escrito de transacción suscrito por las partes del presente litigio, al cual llegaron con el animo de dar por terminado el presente proceso judicial.

Ahora bien, no se ordenará el traslado del escrito a la parte demandada, como lo señala el inciso segundo el artículo 312 de C.G. del P., habida cuenta dicha solicitud, fue coadyubada por dicho extremo.

Así las cosas, este Despacho dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **TRANSACCION**, de conformidad con el escrito obrante en el expediente y de lo regulado en el artículo 312 del CPG, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Previo a ordenar la entrega de los títulos obrantes en el proceso, procédase por secretaría a rendir informe sobre la existencia de los mismo.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° OSS 16 MAYO 2023 De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO